

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto E5

Eximiciones

ORDENANZA General Nº100

LA PLATA, 8 de febrero de 1971.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LOS DEPARTAMENTOS DELIBERATIVOS MUNICIPALES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA GENERAL

Para todos los partidos de la Provincia

Art. 1.- Las actividades de impresión, edición, distribución y venta de libros, diarios, periódicos y revistas y las ejercidas por emisoras de radiotelefonía y de televisión, no estarán gravadas con la Tasa por inspección de Seguridad e Higiene, a partir del 1 ° de enero de 1971.

Art. 2.- Derogase todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza General.

Art. 3.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a todas las municipalidades.

RIVARA
SAN MARTIN